



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 272 -2023-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 15 NOV. 2023

VISTOS:

El Informe N°2554-2023-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 13/11/2023, Informe N°1277-2023-GR/GRDE/SGMyC de fecha 13/11/2023, Informe N°0519-2023-GRAP/GRDE/SGMyC/CAÑON/APURIMAC/WCS de fecha 10/11/2023, Informe N°2751-2023G.R.A.P/09/GRPPAT09.02/SG.PPTO de fecha 10/11/2023y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante proveído N°5258 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N°1277-2023-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 13/11/2023 el Sub Gerente de Mypes y Competitividad en referencia al Informe N°519-2023-GRAP/GRDE/SGMyC/CAÑON/APURIMAC/WCS de fecha 10/11/2023 el Coordinador del Proyecto Cañón del Apurímac, en referencia al Informe N°2751-2023-G.R.A.P/09/GRPPAT09.02/SG.PPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto (Informe de Disponibilidad Presupuestal), y el Plan de Trabajo, Solicita apertura Encargo Interno, por el importe de S/ 3,300.00 Soles. para la participación en la pasantía con Artesanía Textil a la Región del Cusco en fecha 17 y 18 de noviembre, a través del proyecto *Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Circuito del Cañón del Apurímac, en 05 distritos de la Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac*, la misma que encarga al Ing. Héctor Junior Bazán Juro Responsable del componente II del proyecto.

Que, con Informe N°2554-2023-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 13/11/2023 la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, emite el informe sobre la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, considerando que la Solicitud de asignación de fondos en la Modalidad de Encargo es procedente, la misma que se enmarca en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15. concordante, con lo señalado que las actividades que requiere realizar la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para el desarrollo de la pasantía es de naturaleza y características peculiares e indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo cual supone pagos directos pudiéndose en la presente en el presente caso utilizarse procedimientos de excepción, como es el encargo interno al personal de la institución como se dispone la Directiva de Tesorería.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°327-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de octubre de 2017, se aprueba de la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG, denominada "Normas para a solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad ejecutora 747- Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac”;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en consideración del Informe Técnico del área usuaria recaída el Coordinador del Proyecto, aprobado por la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, el Plan de Trabajo denominado PASANTIA CON ARTESANIAS TEXTILES A LA REGION CUSCO, donde justifica la habilitación del fondo bajo la modalidad de encargo interno conforme a la descripción de actividades, presupuesto, e Impacto, remitido con proveído a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que el Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, sobre la procedencia de la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, deviene en procedente la habilitación del encargo interno para la participación en la PASANTIA CON ARTESANIAS TEXTILES A LA REGION CUSCO, a realizarse del 17 y 18 de noviembre del 2023, afecto al correlativo de meta -056-2023, del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Circuito del Cañón del Apurímac, en 05 distritos de la Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac”, por el importe de S/ 3,300.00 Soles, cuyos pagos serán de exclusiva responsabilidad del funcionario responsable de la ejecución de los recursos autorizados.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y aprobado la directiva N°007-2017- GRAP/06/GG, de la fecha 05 octubre del 2017, y la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el otorgamiento de Habilito para la utilización Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, al **ING. HECTOR JUNIOR BAZAN JURO** con **DNI N°45068852**, responsable del Componente II del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Circuito del Cañón del Apurímac, en 05 distritos de la Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac”, por el Importe S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), para la Participación en la PASANTIA CON ARTESANIA TEXTILES EN LA REGION CUSCO , a realizarse a partir del 17 y 18 de noviembre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.
UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL-REGIÓN APURÍMAC.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 - RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE OPERACIÓN : "A" ENCARGO INTERNO
TIPO DE RECURSO : 00
MONTO TOTAL : S/. 3,300.00
CORRELATIVO DE META : 056 - 2023

"Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Circuito del Cañón del Apurímac, en 05 distritos de la Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac".

Clasificador de Gasto

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
056-2023	Recursos Ordinarios	2.6.7 1. 5 3	Gastos por la Contratación de Servicios	3,300.00
TOTAL S/.				3,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Responsable de la Utilización del Fondo Vía Encargo Interno, **ING. HECTOR JUNIOR BAZAN JURO**, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo bajo responsabilidad, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-ef/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, Notificar la presente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, al responsable del fondo vía encargo interno, Oficina de Tesorería, y a los Sistemas Administrativos que corresponde del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

